



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Robledo - EX-2023-00092987- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00092987- -UNC-ME#FD referido a la solicitud Prof. Dr. Miguel ROBLEDO, Legajo 47255, de licencia por matrimonio desde el día 03 de marzo de 2022 y hasta el 16 de marzo de 2023 inclusive, por el término de 10 días hábiles.

Y CONSIDERANDO:

El pedido presentado por el profesor y el Acta de Matrimonio obrante en las presentes actuaciones;

Que el profesor Miguel Robledo Legajo 47255 registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Prof. Ayudante "A" dedicación simple (Cód. 119) en la asignatura "Derecho Procesal Civil y Comercial", Cátedra "A", con extensión de funciones en Derecho Procesal Constitucional, conforme Resolución HCD N° 119/2022.

Lo establecido por el Art. 49° apartado I) inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16.

Y habiendo emitido dictamen favorable la Secretaria Académica;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por matrimonio al Prof. Dr. Miguel ROBLEDO, Legajo 47255, desde el día 03 de marzo de 2022 y hasta el 16 de marzo de 2023 inclusive, por el término de 10 días hábiles, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, con cargo en el Art. 49° apartado I) inc. a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Área Económica

Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y Departamento de Derecho Público. Oportunamente, archívese.